



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000122-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar un mapa actualizado de la C. A. de todas aquellas construcciones y dependencias públicas, así como las tuberías y derivados que sean de fibrocemento, y a establecer una línea de ayudas, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000094 a PNL/000134.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Fernando Pablos Romo, Alicia Palomo Sebastián, Pedro González Reglero y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

La fabricación y el uso de materiales con fibrocemento están prohibidos por ley en España y en la Unión Europea desde el año 2001. El amianto se prohibió en España tanto su uso como su comercialización en el año 2002, tras la Orden ministerial del 7 de diciembre de 2001, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, sobre limitaciones y comercialización de ciertas sustancias peligrosas, dando un margen de 6 meses desde su entrada en vigor para prohibir la venta de la fabricación de productos que tengan amianto, y el 15 de diciembre de 2002 se prohibió la comercialización definitiva así como la instalación de este tipo de productos, por lo que todo edificio construido previo a esta fecha puede contener asbestos, que suelen estar en bajantes, depósitos, tejados y canalizaciones subterráneas.



Aun así, se calcula que bajo el suelo de nuestros pueblos y ciudades existen miles y miles de kilómetros de tuberías realizadas en este material, las cuales cada vez están más deterioradas ya que su antigüedad es superior a los 40 años, aunque la normativa e instrucciones son abundantes al respecto desde la Orden 31 de enero de 1940, que era de aplicación a la actividad industrial con exposición al amianto aunque regulada de forma genérica, como actividad peligrosa, no fue hasta que la precitada Orden, cuando se prohíbe la comercialización y uso del amianto, que ha ocasionado múltiples enfermedades profesionales:

- 1.- «Enfermedades profesionales respiratorias causadas por inhalación de Polvo de Amianto...».
- 2.- «Enfermedades profesionales Cánceres por amianto» - Enfermedades profesionales causadas por Amianto como agente carcinógeno, como: neoplasia maligna de bronquio y pulmón, etc.

El uso de productos que contengan las fibras de amianto que ya estaban instaladas o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil, periodo que evidentemente ha finalizado.

La ley integral del amianto vigente en España está establecida en el Real Decreto 396/2006, la cual recoge las "Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto".

En muchas localidades de nuestra C. A. existen aún muchos miles de kilómetros de instalaciones e infraestructuras de mineral de amianto (o asbesto), la mayoría de ellas de los años 70, cuya erradicación es necesaria no solo porque en el año 2032 tiene que ser erradicado de la UE, sino porque el mantenimiento en casi toda la España Urbana y Rural es un peligro para la salud de nuestra población en una C. A., como la nuestra, que está muy envejecida y es más sensible a enfermedades tan letales como el cáncer.

Por tanto es necesario que desde la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León se habiliten las líneas de cooperación necesaria con las EE. LL., para extraer estos materiales de nuestros pueblos y ciudades.

Por todo lo expuesto, se formula la

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1.- A diseñar un mapa actualizado en la C. A. de todas aquellas construcciones y dependencias públicas, así como las tuberías y derivados que sean de fibrocemento.

2.- A establecer una línea de ayudas a las entidades locales destinadas a financiar la retirada de amianto de todas las estructuras públicas internas o externas, para erradicarlas de nuestras calles o construcciones".

Valladolid, 7 de junio de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Fernando Pablos Romo, Alicia Palomo Sebastián, Pedro Luis González Reglero y José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández